# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

19765

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo numero 45/99-D.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su Sección Primera, se tramita recurso contencioso-administrativo número 45/99-D, promovido por don Jesús Marzo García, contra la Resolución de 3 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), por la que se anuncia la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas para la adjudicación de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias gestionadas por el Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 9 de septiembre de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.

### BANCO DE ESPAÑA

19766

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 1 de octubre de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

#### CAMBIOS

1 euro =	1,0728	dólares USA.
1 euro =	113,25	yenes japoneses.
1 euro =	328,65	dracmas griegas.
1 euro =	7,4335	coronas danesas.
1 euro =	8,7425	coronas suecas.
1 euro =	0,64990	libras esterlinas.
1 euro =	8,2470	coronas noruegas.
1 euro =	35,570	coronas checas.
1 euro =	0,57908	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	258,95	forints húngaros.
1 euro =	4,3758	zlotys polacos.
1 euro =	195,9775	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5985	francos suizos.
1 euro =	1,5700	dólares canadienses.
1 euro =	1,6307	dólares australianos.
1 euro =	2,0688	dólares neozelandese

Madrid, 1 de octubre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

#### 19767

COMUNICACIÓN de 1 de octubre de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	155,095
100 yenes japoneses	146,919
100 dracmas griegas	50,627
1 corona danesa	22,383
1 corona sueca	19,032
1 libra esterlina	256,018
1 corona noruega	20,175
100 coronas checas	467,771
1 libra chipriota	287,328
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	64,254
1 zloty polaco	38,024
100 tolares eslovenos	84,901
1 franco suizo	104,089
1 dólar canadiense	105,978
1 dólar australiano	102,033
1 dólar neozelandés	80,426

Madrid, 1 de octubre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

19768

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con contraseña H-604: Embalaje combinado 4G, marca y modelo «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», ACOFBV6\*1, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sant Josep, números 137-147, polígono industrial «El Pla», municipio de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu del Llobregat (Barcelona): Embalaje combinado 4G, marca y modelo «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», ACOFBV6\*1, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12551/99, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-604 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», ACOFBV6\*1. Características y productos autorizados a transportar: Los que se indican en el anexo. Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 28 de julio de 2001 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de julio de 1999.—El Director general, Albert Sabala i Duran.

#### **ANEXO**

Tipo de envase/embalaje: Embalaje combinado 4G.

Marca y modelo: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», ACOFBV6\*1. Nombre y número informe EIC: «Icict, Sociedad Anónima»/BB.VC.12551/99.

Contraseña de homologación: H-604.

Características del material y envase:

Fabricante:

Interior: No consta.

Exterior: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima».

Características:

Envases interiores:

Botella de vidrio, color topacio, con tapón de plástico con precinto de seguridad roscado a la boca del envase.

Dimensiones: Diámetro: 95,2 milímetros. Altura: 231 milímetros sin tapón y 234 milímetros con tapón.

Peso del envase vacío: 474 g + 4 g del tapón.

Peso máximo del envase lleno: 2,318 kg (para una densidad de 1,84). Número de envases por caja: 6.

Colocación en la caja: Con dos troqueles de cartón ondulado iguales para el fondo y para el cuello de las botellas y con dos separadores de cartón ondulado, también iguales, para el cuerpo de la botella y en la parte superior de la caja, para evitar el movimiento de las botellas.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201, de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Dimensiones exteriores:  $400 \times 310 \times 315$  milímetros. Peso de la caja vacía:  $831\,\mathrm{g}$ .

Unión de la caja: Encolada. Caja sin imprimir.

Fabricante de la caja: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima».

Peso de la caja llena: 15,34 kilogramos.

Gramaje del cartón: 962 g/m².

Composición del cartón: K 180/F 160/B 120/F 175/K 180.

Troqueles:

Cartón ondulado doble cara, canal C, de 610 g/m². Composición: K 180/P 175/K 180.

Separadores:

Cartón ondulado doble-doble, canales B y C, de 735 g/m². Composición: B 130/P 115/B 115/P 130/B 130.

Tipo de envase/embalaje: 4G.

Tipo de transporte: ADR/RID/TPF/IMO/IMDG/IATA/OACI. Marcado: UN 4G/Y //S/\*/E/\*\*/Cartonajes M. Petit, S. A. o CPSA.

Grupo de envase/embalaje: II y III.

\*: Año de fabricación. \*\*: Número de homologación.

Materias a transportar: Densidad máxima del producto a envasar 1,84 g/cm $^3$ .

ADR/RID:

Clase 3: Líquidos inflamables: Las materias clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2.301 del ADR, excepto la propilenimina del apartado 12, el isocianato de etilo del 13.

Clase 6.1: Materias tóxicas y nocivas: Las materias clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2.601 del ADR, excepto el cianuro de hidrógeno estabilizado del apartado 1.º, las soluciones de ácido cianhídrico del apartado 2.º, el ferropentacarbonilo y el niqueltetracarbonilo del apartado 3.º, la etilenimina estabilizada del apartado 4.º, el isocianato de metilo del apartado 5.º

Clase 8: Corrosivos: Las materias clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2.801 del ADR, excepto el ácido fluorhídrico y las disoluciones de ácido fluorhídrico anhidro con una concentración de más del 85 por 100 de ácido fluorhídrico del apartado 6.º, el bromo y el bromo en solución del apartado 14.

Clase 9: Subdivisión F: Materias peligrosas para el medio ambiente. IMDG/IMO: «Boletín Oficial del Estado» suplemento número 92, de 16 de abril de 1996.

Clase 3: Líquidos inflamables de las materias clasificadas en 3.2, 3.3 de las páginas 3.101 hasta la 3.395, permitidas en este tipo de embalaje.

Clase 6.1: Líquidos tóxicos de las páginas 6.015 hasta la 6.299, permitidas en este tipo de embalaje.

Clase 8: Líquidos corrosivos de las páginas 8.010 hasta la 8.999, permitidas en este tipo de embalaje.

Clase 9: Líquidos peligrosos varios de las páginas 9.021 hasta la 9.037, permitidas en este tipo de embalaje.

IATA/OACI: «Boletín Oficial del Estado» suplemento número 222, de 16 de septiembre de 1997.

Clase 3: Líquidos inflamables que respondan a la instrucción números 303 y 305, y los números de ONU siguientes: 1280, 1298, 1302, 1305, 1723, 2371, 2481, 2483, 2749, 1111, 1154, 1184, 1204, 1228, 1277, 1279, 1717, 2347, 2360, 2402, 2478, 2486, 2493, 1167, 2363.

Clase 6.1: Líquidos tóxicos que respondan a las instrucciones números: 604, 607, 609, 617, Y619, 613. Y los números de ONU siguientes: 1541, 1935, 2730, 2024, 2485, 1638, 1702, 1750, 1846, 1888, 3071, 1701, 1737, 1738, 1916, 2788, 3146, 3048, 1545, 1697, 2574, 1751.

Clase 8: Líquidos corrosivos que respondan a las instrucciones números 808, 811, 814, 815, Y822, Y825, y los números de ONU siguientes: 2031, 1829.

Los números de ONU que respondan a la instrucción número 809 menos los números 1740, 1768, 1786, 1790, 1811, 2439, 2817.

Clase 9: Los líquidos que respondan a las instrucciones números: Y907, Y911, Y914.

19769

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Canoplastic, Sociedad Anónima»: Jerricán de plástico 3H1, marca y modelo «Canoplastic» 603/AP/XX/XX, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por «Canoplastic, Sociedad Anónima», con domicilio social en travesía Carlos Bohigas, nave «D», municipio de Canovelles, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Canoplastic, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Canovelles: Jerricán de plástico 3H1, marca y modelo «Canoplastic 603/AP/XX/XX, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ECA, mediante informe, certificado y actas con clave 01/08/15/0/03381, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, ha resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña la de inscripción J-372 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Canoplastic» 603/AP/XX/XX.

Características y productos autorizados a transportar: Según anexo.